

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

**2025** *Resolución de 1 de febrero de 2011, del Banco de España, por la que se publican determinados índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda<sup>1</sup>.

*Enero de 2011*

	Porcentaje
1. Referencia interbancaria a 1 año (Euríbor) . . . . .	1,550
2. Tipo interbancario a 1 año (MIBOR) <sup>2</sup> . . . . .	1,550
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre 2 y 6 años . . .	3,304

Madrid, 1 de febrero de 2011.—El Director General de Regulación, José María Roldán Alegre.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE de 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE de 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero).

<sup>2</sup> Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE de 4 de diciembre).